

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6789

Ref. Expediente N° NC2017/0003284

Señor(a)

KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE INC.
notificaciones.patentes@roclaw.co

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2014/058372				
Fecha de Presentación Internacional	30 de septiembre de 2014				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0003284	04 de abril de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0003284	09 de junio de 2017
Dibujos:	NC2017/0003284	04 de abril de 2017

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6789

Ref. Expediente N° NC2017/0003284

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 20 del capítulo reivindicatorio modificado (Pág. 5 del Radicado N° NC2017/0003284 del 09 de junio de 2017).

Título de la solicitud: “PAPEL TISÚ CREPADO PREBIÓTICO” (Pág. 5 del Radicado N° NC2017/0003284 del 04 de abril de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de desarrollar un producto de papel tisú crepado con una composición de crepado incorporada para beneficiar la salud del consumidor, en el cual no sólo equilibre exitosamente las propiedades de la lámina y el rendimiento del crepado, sino que el biocomponente añadido pueda estar en una cantidad suficiente para proporcionar un efecto prebiótico.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una trama de papel tisú crepado que comprende 2 a 1000 mg/m² de prebiótico, la trama con un peso base de 10 a 30 g/m² y un volumen de más de 3 cm³ y un método para fabricar una trama de papel tisú que incluye formar una trama de papel tisú, extraer parcialmente el agua, aplicar una composición de crepado, secar la trama de papel tisú y crepar la trama de papel tisú del cilindro de crepado.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C12M 3/00, C12N 1/20, D21H 11/00, D21H 17/65, D21H 23/22, D21H 27/30, D21H 17/24, D21H 23/70.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6789

Ref. Expediente N° NC2017/0003284

3. De la solicitud de patente

Título

El título es general y no se adecúa al objeto de la solicitud, por cuanto no incluye el método para fabricar una trama de papel tisú crepado prebiótico que se encuentra dentro de la descripción y reivindicaciones presentadas. Por lo cual, se sugiere realizar la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Durante el examen de las 20 reivindicaciones se encontraron las siguientes faltas de claridad:

La reivindicación 11 que tiene por objeto un producto, sin embargo, únicamente lo está caracterizando por comprender una trama, cuando se pueden incluir características esenciales estructurales tales como partes que lo componen, dimensiones, forma, entre otras. Además, dicha reivindicación tampoco define la trama porque hace referencia a otra reivindicación, lo cual ocasiona una falsa dependencia. Cabe agregar que las modificaciones presentadas deben tener en cuenta no ampliar la materia ya divulgada.

La reivindicación 15 tiene por objeto un método, sin embargo, muestra la secuencia de etapas técnicas de manera general: “dispersar”, “extraer parcialmente el agua”, “aplicar una composición”, “secar”, “crepar la trama de papel”, sin reivindicar sus condiciones técnicas, tales como: velocidades de adición, temperaturas, tiempos, flujos, proporción entre componentes, entre otras, las cuales definirían completamente la invención. Cabe agregar que las modificaciones presentadas deben tener en cuenta no ampliar la materia ya divulgada.

Las reivindicaciones presentan como características técnicas esenciales, términos generales, así: “trama” (reiv. 1), “prebiótico” (reiv. 1, 15, 17, 20), “ α -hidroxiácido” (reiv. 5), “un producto de papel tisú” (reiv. 11), “formar una trama”, “extraer”, “aplicar una composición”, “una composición de crepado que comprende un prebiótico”, “prensar”, “secar”, “crepar” (reiv. 15), que aunque corresponden a términos conocidos, abarcan una extensa gama de posibilidades sugiriendo de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones, se propone realizar las modificaciones

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6789

Ref. Expediente N° NC2017/0003284

respectivas utilizando términos que describan de forma menos general, definir claramente los rangos o restringir los componentes a aquellos que tienen un efecto técnico demostrado.

Los términos de las reivindicaciones: “*más de*” (reiv. 1), “*de menos*” (reiv. 2), “*más de*” (reiv. 4), “*parcialmente*” (reiv. 15), son imprecisos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por un término preciso o un rango concreto.

El término de la reivindicación 16: “*opcional*”, no es limitativo y no restringe el alcance de las reivindicaciones. Se sugiere eliminarlo o reivindicar las características opcionales en reivindicaciones dependientes por separado.

Se le sugiere al solicitante que coloque frente al elemento reclamado del método (equipos y/o corrientes de proceso) en las reivindicaciones, el número de referencia de las figuras, guardando correspondencia con el capítulo descriptivo de las mismas, con el objetivo de comprender mejor la invención al momento de hacer el análisis y distinguir los elementos de dicha invención.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de solicitud de presentación internacional: 30 de septiembre de 2014 y consultadas las fuentes con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2013/0281948	“Substrate comprising one or more human milk oligosaccharides and disposable absorbent article comprising the substrate”	24/octubre/2013
D2	US 5,624,676	“Lotioned issue paper containing an emollient and a polyol polyester immobilizing agent”	29/abril/1997
D3	US 5,865,950	“Process for creping tissue paper”	02/febrero/1999
D4	US 2012/0089067	“Article with health-benefit agent delivery system”	12/abril/2012

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6789

Ref. Expediente N° NC2017/0003284

El documento D1¹ divulga un sustrato que incluye uno o más oligosacáridos, donde un artículo absorbente incluye dicho sustrato (Resumen).

El documento D2² revela una composición que tiene una loción para impartir suavidad, lubricidad cuando se aplica a un papel tisú en cantidades tan bajas como 0,1 a 15% en peso y un papel tisú tratado con dicha loción (Resumen).

El documento D3³ divulga un proceso para crear un papel tisú que comprende la aplicación de adhesivos de crepado en al menos dos etapas. El adhesivo aplicado en al menos una de las etapas es un alcohol polivinílico mientras que el adhesivo aplicado en al menos una etapa que comprende una resina soluble en agua (Resumen).

El documento D4⁴ revela un laminado que tiene agentes beneficiosos para la salud que se fabrica por estabilización de partículas dentro de un proceso de laminación. Se controla la liberación de los agentes benéficos para la salud por medio del cambio del tipo de sustrato (tisú, no tejido, película) y/o por la composición física y/o atributos de las capas de laminado (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art. 16 D486)

La reivindicación 11 consiste en: *“Un producto de papel tisú crepado multicapa que comprende”* (Pág. 6 del Radicado N° NC2017/0003284 del 09 de junio de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un producto de papel tisú crepado multicapa que comprende la trama de papel tisú crepado.	Una toallita que tiene uno o más sustrato de acuerdo con la reivindicación 1 que forman al menos una porción de una toallita (Reivindicación 9). Un sustrato seleccionado a partir de un grupo que consiste de una trama no tejida, una película, un tisú, donde al menos una porción comprende uno o más	Una trama de papel tisú que se trata con una composición que tiene una loción (Resumen). Los productos de papel tisú pueden ser de construcción homogénea o multicapa (Col. 4, líneas 24 a 26).

¹ <https://patents.google.com/patent/US20130281948A1/en>

² <https://patents.google.com/patent/US5624676>

³ <https://patents.google.com/patent/US5865950A/en>

⁴ <https://patents.google.com/patent/US20120089067>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6789

Ref. Expediente N° NC2017/0003284

	oligosacáridos (Reivindicación 1). Los materiales del sustrato pueden ser tramas no tejidas, películas, tisú, pulpa (Párr. 0034).	
--	--	--

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de la reivindicación 11 habían sido divulgadas anteriormente por los documentos D1 y D2 de forma independiente. Por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 12: El papel tisú tiene un peso base entre 10 g/m² y 80g/m² (Párr. 0063).
- Reivindicaciones 13 y 14: Si bien, los parámetros de GMT e índice de rigidez por los documentos, se considera que si un producto corresponde en todos sus aspectos con otros del estado de la técnica, pero dicho estado de la técnica no menciona un parámetro particular, se aduce que si el parámetro reclamado fuera medido en el estado de la técnica con toda probabilidad tendría el mismo valor, en el presente caso, como las anterioridades divulgan los materiales del producto reclamado, entonces es probable que si se le midieran dichos parámetros con toda probabilidad el valor medido estaría dentro del rango reivindicado.

De igual manera, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 12: El papel tisú tiene un peso base de alrededor 40g/m² o menos (Col. 4, líneas 28 a 31).
- Reivindicaciones 13 y 14: Si bien, los parámetros de GMT e índice de rigidez por los documentos, se considera que si un producto corresponde en todos sus aspectos con otros del estado de la técnica, pero dicho estado de la técnica no menciona un parámetro particular, se aduce que si el parámetro reclamado fuera medido en el estado de la técnica con toda probabilidad tendría el mismo valor, en el presente caso, como las anterioridades divulgan los materiales del producto reclamado, entonces es probable que si se le midieran dichos parámetros con toda probabilidad el valor medido estaría dentro del rango reivindicado.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6789

Ref. Expediente N° NC2017/0003284

Las reivindicaciones dependientes 12 a 14 no mencionan alguna característica que haga nuevo el producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Una trama de papel tisú crepado que comprende”* (Pág. 5 del Radicado N° NC2017/0003284 del 09 de junio de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Una trama de papel tisú crepado que comprende:	Un sustrato seleccionado a partir de un grupo que consiste de una trama no tejida, una película, un tisú, donde al menos una porción comprende uno o más oligosacáridos (Reivindicación 1).	Un papel de tisú impregnado de loción, en una cantidad entre el 0,1% a 20% en peso del papel tisú, donde la loción comprende (...) B) entre 5 y 95% de un agente capaz de inmovilizar un emoliente y comprende un poliol (Reivindicación 1). El poliol se selecciona de arabinosa, ribosa, manosa, rafinosa, sorbitol y sus mezclas (Reivindicación 3). La loción se impregna a tramas de papel tisú (Col. 4, líneas 17 a 19).
de 2 a 1000 mg/m ² de prebiótico por metro cuadrado de área superficial de la trama (mg/m ²),	No menciona	En el ejemplo 4 se preparó un sustrato de papel tisú con la loción D por recubrimiento con aspersión a un nivel de 0,5 g/m ² a cada lado del sustrato (Col. 26, líneas 21 a 26).
La trama tiene un peso base de 10 a 30 g/m ² y	El sustrato puede tener un peso base de 8 a 30 g/m ² . Cuando el sustrato se use como una toallita puede tener un peso base de 15 a 100 g/m ² o 30 a 95 g/m ² (Párr. 0051). Los materiales del sustrato pueden ser tramas no tejidas, películas, tisú, pulpa (Párr. 0034).	No menciona
Un volumen de más de 3 centímetros cúbicos por gramo (g/cc)	La densidad del papel está entre 0,2 y 0,8g/cm ³ (Párr. 0063).	La densidad se encuentra entre 0,04g/cc y 0,2 g/cc (Col. 4, líneas 32 a 34).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6789

Ref. Expediente N° NC2017/0003284

	Nota: El volumen (inverso) está entre 1,25 y 5 cm ³ /g.	Nota: El volumen (inverso) está entre 5 y 25 cm ³ /g.
--	--	--

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un sustrato seleccionado a partir de un grupo que consiste en una trama no tejida, una película, un tisú, donde al menos una porción comprende uno o más oligosacáridos (Reivindicación 1).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el sustrato de trama no tejida de D1 es que este último no menciona de 2 a 1000 mg/m² de prebiótico por metro cuadrado de área superficial de la trama (mg/m²).

El efecto que se logra al incluir de 2 a 1000 mg/m² de prebiótico por metro cuadrado de área superficial de la trama (mg/m²) es proporcionar un producto con contenido de prebiótico efectivo.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el sustrato de trama no tejida conocido en D1 para proporcionar un producto con contenido de prebiótico efectivo?

Sin embargo, ya eran conocidos en el estado de la técnica papeles tisú con tramas impregnadas de oligosacáridos de 500 mg/m² ya que el documento D2 divulga un papel de tisú impregnado de loción, en una cantidad entre el 0,1% a 20% en peso del papel tisú, donde la loción comprende (...) B) entre 5 y 95% de un agente capaz de inmovilizar un emoliente y comprende un poliol (Reivindicación 1). El poliol se selecciona de arabinosa, ribosa, manosa, rafinosa, sorbitol y sus mezclas (Reivindicación 3). La loción se impregna a tramas de papel tisú (Col. 4, líneas 17 a 19). En el ejemplo 4 se preparó un sustrato de papel tisú con la loción D por recubrimiento con aspersión a un nivel de 0,5 g/m² a cada lado del sustrato (Col. 26, líneas 21 a 26).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir 500 mg/m² de prebiótico por metro cuadrado de área superficial de la trama (mg/m²) del documento D2 en el sustrato de trama no tejida del documento D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo tanto, se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6789

Ref. Expediente N° NC2017/0003284

- Reivindicación 3: El sustrato puede tener un peso base de 8 a 30 g/m². Cuando el sustrato se use como una toallita puede tener un peso base de 15 a 100 g/m² o 30 a 95 g/m² (Párr. 0051).
- Reivindicación 6: Se pueden usar 5 monosacáridos como una unidad de carbohidrato para formar el oligosacárido: D-glucosa, D-galactosa, L-fucosa, N-acetilglucosamina y ácido sialico (Párr. 0028). Otro ejemplo es la combinación de un galactooligosacárido con fructooligosacáridos (Párr. 0047).

De igual manera, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 5: Pueden usarse emolientes de cadena corta tales como el ácido láctico (Col. 14, líneas 1 a 4).
- Reivindicación 6: El poliol se selecciona de arabinosa, ribosa, manosa, rafinosa, sorbitol y sus mezclas (Reivindicación 3).

Las reivindicaciones dependientes 3, 5, 6 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

La reivindicación 15 consiste en: *“Un método para fabricar una trama de papel tisú crepado prebiótico que comprende las etapas de”* (Pág. 6 del Radicado N° NC2017/0003284 del 09 de junio de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D3	D4
Un método para fabricar una trama de papel tisú crepado prebiótico que comprende las etapas de dispersar fibras celulósicas para formar una pasta de fibras,	Un proceso para entamar una red de papel tisú a partir de una superficie en caliente que comprende los pasos de: a) Proporcionar una red de papel tisú semiseco que comprende al menos una red en húmedo que se seca a menos de papel tisú con menos de 40% de humedad (Reivindicación 1). Entre los componentes que forman la fabricación de papel se pueden encontrar fibras de celulosa (Col. 6, líneas 5 a 10).	Un método para construir un protector por un artículo absorbente que comprende los pasos de (...):
Formar una trama de papel tisú en húmedo,		Se proporciona una primera trama sobre una banda transportadora (Párr. 0011).
Extraer parcialmente el agua de la trama de papel tisú en húmedo,		No menciona

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6789

Ref. Expediente N° NC2017/0003284

Aplicar una composición de crepado que comprende un prebiótico a un cilindro de crepado,	No menciona	1) Proporcionar un primer sustrato dispuesto sobre una banda transportadora; (...) 3) Aplicar una primera capa de material particulado sobre la primera capa adhesiva (Reivindicación 17). Donde el material particulado comprende un prebiótico y un probiótico (Reivindicación 20).
Prensar la trama de papel tisú con extracción parcial del agua al cilindro de crepado	La trama de papel se forma primero en un transportador formador, donde se libera del agua en exceso necesaria para dispersar la lechada fibrosa y se transfiere a un fieltro o tela en una prensa donde se deshidrata donde se compacta mecánicamente (Col. 1, líneas 33 a 43).	No menciona
Secar la trama de papel tisú y	Se asegura la red semi-seca por medios de adhesivos de trama a la superficie de secado caliente hasta que el secado de dicha red se complete (Reivindicación 1).	Se mantiene el prebiótico seco lo que resulta en un incremento de vida útil del producto (Párr. 0089).
Crepar la trama de papel tisú seca del cilindro de crepado	Crepar dicha trama seca de dicha superficie en caliente por medio de un cilindro de crepado (Reivindicación 1).	No menciona

El documento D3 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 15 porque divulga un proceso para entamar una red de papel tisú a partir de una superficie en caliente que comprende los pasos de: a) Proporcionar una red de papel tisú semiseco que comprende al menos una red en húmedo que se seca a menos de papel tisú con menos de 40% de humedad (Reivindicación 1).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 15 y el proceso para entamar un papel tisú de D3 es que este último no menciona aplicar una composición de crepado que comprende un prebiótico a un cilindro de crepado.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6789

Ref. Expediente N° NC2017/0003284

El efecto que se logra al incluir la aplicación de una composición de crepado que comprende un prebiótico a un cilindro de crepado es obtener un papel tisú con propiedades benéficas para la salud del consumidor.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el proceso para entamar un papel tisú conocido en D3 para obtener un papel tisú con propiedades benéficas para la salud del consumidor?

Sin embargo, ya eran conocidos en el estado de la técnica métodos incluir prebióticos en papel tisú ya que el documento D4 divulga un método para construir un protector por un artículo absorbente que comprende los pasos de (...): Se proporciona una primera trama sobre una banda transportadora (Párr. 0011). Se aplica una primera capa de material particulado sobre la primera capa adhesiva (Reivindicación 17). Se mantiene el prebiótico seco lo que resulta en un incremento de vida útil del producto (Párr. 0089). Donde el material particulado comprende un prebiótico y un probiótico (Reivindicación 20). Debido a la alta solubilidad en agua el prebiótico, por ejemplo, la oligofructosa se disolverá en la presencia de soluciones acuosas (Párr. 0087).

Adicionalmente, el documento D3 revela que los componentes solubles en agua forman una película adhesiva la cual es re-humedecida al punto de transferir la trama a un tambor cilíndrico (Col. 2, líneas 54 a 56).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir una composición de crepado que comprende un prebiótico en un tambor cilíndrico del documento D4 en el proceso para entamar papel tisú del documento D3, para así llegar al objeto de la reivindicación 15. Por lo tanto, se considera obvia.

Asimismo, el documento D3 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 16: El adhesivo aplicado en al menos una de las etapas es un alcohol polivinílico (Resumen).

De igual manera, el documento D4 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 16: La segunda capa de adhesivo divide la capa de agentes benéficos para la salud (Reivindicación 21). El sistema de entrega del agente

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6789

Ref. Expediente N° NC2017/0003284

beneficioso tiene un adhesivo que comprende entre el 2,5% al 10% del peso total de la capa de beneficio para la salud (Párr. 0006). El adhesivo comprende uno o más polímeros, como poliolefinas alifáticos, en particular poli etileno y propileno, poliamidas, poliésteres y/o mezclas de poliéter, copolímeros de acetato de polivinilo, copolímeros de estireno-butadieno (Párr. 0100).

- Reivindicación 19: Un agente con beneficio para salud se usa solo o en combinación con otros que no se limitan a carbón activado, ácido láctico, y otros (Párr. 0083).

Las reivindicaciones dependientes 16 y 19 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al proceso de la reivindicación 15, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2013/0281948	11 a 14	Novedad
		1, 3, 6, 15	Nivel Inventivo
D2	US 5,624,676	11 a 14	Novedad
		1, 5, 6	Nivel Inventivo
D3	US 5,865,950	15, 16	Nivel Inventivo
D4	US 2012/0089067	15, 16, 19	Nivel Inventivo

7. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

El solicitante manifiesta que *“las expresiones « menos de » y « más de » se mantienen en las reivindicaciones, toda vez que estas se emplean para definir parámetros de la trama de papel tisú, los cuales no son características esenciales de la invención que deban necesariamente ser limitadas a rangos específicos”*, sin embargo, esta Oficina señala que en la reivindicación independiente 1, persiste estos términos, por lo cual incluso además de falta de claridad, hacen que dicha reivindicación no sea concisa y sea especulativo el límite superior hasta el cual el producto reclamado funcione, por lo cual, impide reproducir la invención de forma inequívoca. Por lo cual, se sugiere definir la invención por sus características técnicas

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6789

Ref. Expediente N° NC2017/0003284

esenciales que solucionen completamente el problema técnico planteado y permitan alejarse de sus restantes conocidos.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

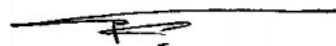
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6789

Ref. Expediente N° NC2017/0003284

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



[DirectorName]
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: NATALIA ESTEFANÍA PÁEZ COY

Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ